



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N°

2391

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DE LA FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, **08** de junio de 2020.

VISTO:

La *Orden Especial N°: 24/2.020*, presentada por el *Comando de las Fuerzas Armadas de la Nación* y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 76.196/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE COMISIONAMIENTO DE SERVICIO DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ALVARENGA, FUNCIONARIO DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: *“Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia”*.

Que, la **Resolución SFP N° 150/2008**, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el **Artículo 6°** prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... inc. 6) **Trámites posteriores a la Selección, apartado b) “La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...”**.

Que, a través de la **Resolución S.F.P. N° 1.317/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: *“EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016”*.

Que, por la **Resolución N° 163/2020** de fecha 14 de febrero de 2020, se autoriza el comisionamiento del funcionario permanente del *Ministerio de Justicia*, para prestar servicios en dependencias del *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH.N° 2391

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DE LA FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 08

/junio/ 2020.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1° Aceptar el traslado temporal del funcionario permanente del *Comando de las Fuerzas Armadas de la Nación*, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA A SER COMISIONADO
969.552	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ALVARENGA	COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ

Art. 2° Disponer que la carga horaria a ser cumplida por el funcionario comisionado, serán las establecidas en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.

Art. 3° Establecer que el funcionario comisionado a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículum vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.

Art. 4° Comunicar, registrar y archivar.

/pr



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO**